



Proceso : EJECUTIVO- MENOR
Radicado : 680014003004-2022-00346-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez informando que i) la presente causa judicial se encuentra suspendida desde el 02 de septiembre de 2022 ii) El 06 de febrero de la presente anualidad, se comunica al despacho apertura del proceso de liquidación de persona natural no comerciante Rad 680014003025-2022-00588-00 adelantado en el JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, siendo el interesado el señor CESAR AUGUSTO APARICIO MANTILLA quien es el aquí demandando en la presente causa judicial, posterior a lo anterior en fecha 21 de febrero de 2023 se arrima memorial informando de la cesión del crédito efectuada entre el demandante Scotiabank Colpatria S.A y el cesionario Patrimonio autónomo FAFP JCAP. Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de mayo de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (02) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, ante las solicitudes arrimadas, procede el despacho a **REANUDAR**, la presente causa judicial a fin de resolver los pedimentos allegados.

Ahora sería del caso proceder con el estudio de la cesión del crédito aquí arrimado, si no fuera por que previamente se comunicó a este despacho el inicio del trámite de LIQUIDACION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, adelantado por el señor CESAR AUGUSTO APARICIO MANTILLA ante el JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por lo que la presente actuación deberá ser remitida a dicha dependencia, siendo entonces loable comunicarle al cesionario que deberá adelantar frente al mentado despacho las actuaciones pertinentes para el reconocimiento de la cesión de crédito y su eventual aceptación como acreedor, por lo que el pedimento en comento será **NEGADO** por lo expuesto en precedencia.

Así entonces se dispone a **REMITIR** las presentes actuaciones para que hagan parte del Proceso de Liquidación de Persona Natural no comerciante, adelantado por el señor CESAR AUGUSTO APARICIO MANTILLA Radicado: 680014003025-2022-00588-00 adelantado por el JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por lo tanto, se remitirá el link del proceso, para los fines a que haya lugar, atendiendo lo indicado en el informe que precede.

Conforme a lo anterior se dispondrá **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso y dejar las mismas a disposición de la JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y para el Proceso de Liquidación de Persona Natural no comerciante antes referido. Por Secretaría líbrense y tramítense los oficios correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de LA Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 60 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 03 de Mayo de 2023

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439bad77ef89aae27779bebd75d777df9696402f4c943614edbe6b53255ef645**

Documento generado en 02/05/2023 05:08:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>